

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de agosto del dos mil veintidós

La demanda de **Divorcio** promovida por **Jeimmy Paola Acosta Barón** en contra de **Gabriel Felipe Rivera Diaz**, fue inadmitida por auto del 01 de agosto hogaño, demanda que no fue subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio promovida por Jeimmy Paola Acosta Barón en contra de Gabriel Felipe Rivera Diaz, por lo antes expuesto.

SEGUDO: ARCHIVAR las diligencias una vez hechas las anotaciones del caso, y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af0c7afd0d91b3abfc3d2e4d9209b6ab72f52f1e402de469d853e7fa58394a3d

Documento generado en 19/08/2022 10:49:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica